LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ÍNDICE

Carátula 3
Cláusula 1 OBJETO DEL CONTRATO 9
Cláusula 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9
Cláusula 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 9
Cláusula 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 9
Cláusula 5 LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
- Lugar 9
- Plazo 10
- Forma 10
Sobre «A» Capacidad de contratar 10
Sobre «B» Oferta no cuantificable automáticamente 10
Sobre «C» Oferta cuantificable automáticamente 11
Proposiciones por correo 12
Cláusula 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 12
Cláusula 7 CRITERIOS DE ADJUDICACION 17
Cláusula 8 ADJUDICACIÓN 17
Cláusula 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA 18
Cláusula 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 18
Cláusula 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
Cláusula 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
Cláusula 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y LA ADJUDICATARIA 19
Cláusula 14 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 20
Cláusula 15 PAGO DE PRECIO 22
Cláusula 16 RIESGO Y VENTURA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN 22
Cláusula 17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 23
Cláusula 18 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS 23
Cláusula 19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 23
Cláusula 20 REVISIÓN PRECIOS 23

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Cláusula 21 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA 23
Cláusula 22 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN..... 23
Cláusula 23 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN COMPETENTE 24
Cláusula 24 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 24
ANEXO 1 MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUERIMIENTOS PREVIOS (SOBRE A)…. 25
ANEXO 2 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN/ADJUDICACIÓN 26
ANEXO 3 MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B) 28
ANEXO 4 MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C) 30
ANEXO 5 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 32

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.-

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Servicio de Organización Pública y Servicios Generales. El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo, hasta el día anterior al señalado para la entrega de las proposiciones, durante las horas de oficina de atención al público. Forma de acceso al perfil del contratante sito en la Plataforma de Contratación de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus.

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**.- Contratación del «*SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES* » que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 2: **VALOR/PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO**.-

Lote 1: Servicio de prevención ajeno.

El precio de licitación por la totalidad de las anualidades a las que afecta, incluyendo las posibles prórrogas, es de 77.913,66 € más 9.680,84 € correspondientes al IVA, que hacen un total de 87.594,2 €.

De esta totalidad, corresponde a la Anualidad 2021-2022 un total de 19.478,34 € de cuantía a la que se le debe añadir el IVA 2.420,21 € totalizando 21.898,55 €. Esta anualidad será la tomada en consideración a efectos de presentación de ofertas según el modelo contenido en el Anexo III.

Año		BASE	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
Primer año: 01.08.2021 a 30.07.2022	ÁREA TÉCNICA	7.548,44 €	1.585,17 €	9.133,61 €
	VIGILANCIA DE LA SALUD	7.953,51 €	EXENTO	7.953,51 €
		3.976,39	835,04	4.811,43
	TOTAL SPA	19.478,34 €	2.420,21 €	**21.898,55 €**
Segundo año: 1.08.2022 a 30.07.2023	ÁREA TÉCNICA	7.548,44 €	1.585,17 €	9.133,61 €
	VIGILANCIA DE LA SALUD	7.953,51 €	EXENTO	7.953,51 €

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

		3.976,39	835,04	4.811,43
	TOTAL SPA	19.478,34 €	2.420,21 €	**21.898,55 €**
Primera Prorroga: 1.08.2023 a 30.07.2024	ÁREA TÉCNICA	7.548,44 €	1.585,17 €	9.133,61 €
	VIGILANCIA DE LA SALUD	7.953,51 €	EXENTO	7.953,51 €
		3.976,39	835,04	4.811,43
	TOTAL SPA	19.478,34 €	2.420,21 €	**21.898,55 €**
Segunda prórroga: 1.08.2024 a 30.07.2025	ÁREA TÉCNICA	7.548,44 €	1.585,17 €	9.133,61 €
	VIGILANCIA DE LA SALUD	7.953,51 €	EXENTO	7.953,51 €
		3.976,39	835,04	4.811,43
	TOTAL SPA	19.478,34 €	2.420,21 €	**21.898,55 €**

- **Presupuesto Base de licitación**: 19.478,34 €, excluido el Impuesto sobre Valor añadido
- **Presupuesto total del contrato**: 21.898,55 €, Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total del contrato asciende a **77.913,36 € (sin incluir IVA).**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Lote 2: Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales.

El precio de licitación por la totalidad de las anualidades a las que afecta, incluyendo las posibles prórrogas, es de 39.376,04€ más 8.268,96 € correspondientes al IVA, que hacen un total de 47.645 €.

De esta totalidad, corresponde a la Anualidad 2021-2022 un total de 9.844,01 € de cuantía a la que se le debe añadir el IVA 2.067,24 € totalizando 11.911,25 €. Esta anualidad será la tomada en consideración a efectos de presentación de ofertas según el modelo contenido en el Anexo III

Año		BASE	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
Primer año: 1.08.2021 a 30.07.2022	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9.844,01	2.067,24	11.911,25
Segundo año: 1.08.2022 a 30.07.2023	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9.844,01	2.067,24	11.911,25
Primera Prorroga: 1.08.2023 a 30.07.2024	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9.844,01	2.067,24	11.911,25
Segunda prórroga: 1.08.2024 a 30.07.2025	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	9.844,01	2.067,24	11.911,25
TOTAL	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES	39.376,04	8.268,96	47.645

- **Presupuesto Base de licitación**: 9.844,01 €, excluido el Impuesto sobre Valor añadido
- **Presupuesto total del contrato**: 11.911,25 €, Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total del contrato asciende a **39.376,04 € (sin incluir IVA).**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** El gasto del presente contrato y cada uno de sus lotes se computará en la partida 0200 9202 227.47 "Consultoría Plan de Prevención Riesgos Laborales" del Presupuesto Municipal del año 2021. Asimismo, deberá consignarse la correspondiente cuantía para sucesivas anualidades en los correspondientes Presupuestos Generales.

Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.-

Lote 1: El contrato tendrá una duración de DOS años a contar desde su firma y podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por DOS (2) periodos de una (1) anualidad cada uno de ellos, sin que quepa posibilidad de prórroga tácita.

Lote 2: El contrato tendrá una duración de DOS años a contar desde su firma y podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por DOS (2) periodos de una (1) anualidad cada uno de ellos, sin que quepa posibilidad de prórroga tácita.

Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**.-

Lote 1: Quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Lote 2: Quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Punto 6 **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**.- No procede la exigencia de clasificación del contratista, de acuerdo con el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Si bien en la presente contratación no es precisa clasificación en Registro de Contratistas, el/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa y sea requerido para ello mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (punto 6.5 del Pliego) podrá acreditar su solvencia económico-financiera, así como técnica-empresarial mediante la **presentación de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas.**

Únicamente para el supuesto de no ser titular de certificación emitida por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Central del Estado, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Solvencia económica por uno o varios de los siguientes medios:

- **Informe de instituciones financieras** o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Para las sociedades, **balance o extractos de balances**.
- **Declaraciones de las cifras de negocios globales** y de los servicios y

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica: por los siguientes medios:

Lote 1:

- Declaración y acreditación de que cumple los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero (modificado por el art. 1.4 del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y que literalmente transcritos son:

1. Podrán actuar como servicios de prevención ajenos las entidades especializadas que reúnan los siguientes requisitos:
a) Disponer de la organización, las instalaciones, el personal y los equipos necesarios para el desempeño de su actividad.
b) Constituir una garantía que cubra su eventual responsabilidad.
c) No mantener con las empresas concertadas vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como servicio de prevención, que puedan afectar a su independencia e influir en el resultado de sus actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.
d) Asumir directamente el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que hubieran concertado.
2. Para actuar como servicio de prevención ajeno, las entidades especializadas deberán ser objeto de acreditación por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. La acreditación se dirigirá a garantizar el cumplimient0ºo de los requisitos de funcionamiento mencionados en el apartado anterior.

En todo caso, todos los requisitos para contratar deberán ser reunidos durante el plazo otorgado para la presentación de las ofertas.

Lote 2:

De conformidad con el artículo 90.1 a) se comprobará mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del/a empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Punto 7 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.- Se aplicarán los criterios y valores que figuran en **el Anexo II** del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8 **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede durante toda la ejecución del contrato, todo ello en cumplimiento de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Punto 9 **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO,** tramitación **ORDINARIA** y **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, conforme a lo previsto en los artículos 17, 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado, el procedimiento es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 10 **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL**.- No se exige.

Punto 11 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5% del presupuesto anual en que se adjudique el servicio, excluido el IVA.

Punto 12 **GARANTIA ADICIONAL.-** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% del presupuesto total a la empresa adjudicataria cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula.

Debido al riesgo que en virtud a tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía puede resultar necesaria para justificar la viabilidad del servicio a ejecutar y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio objeto del contrato.

Punto 13 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**.- el pago se hará mediante abonos parciales trimestrales consecutivos y de acuerdo con la ley, el plazo de pago se ajustará a la normativa general, es decir, quince días naturales desde la fecha de la presentación de la factura y emisión del correspondiente informe técnico favorable.

Punto 14 **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un mes, a partir de la finalización del contrato.

Punto 15 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**.- Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 16 **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO** El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 17 **GASTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.- No existen tasas derivadas de la presentación de ofertas de licitaciones pero sí corresponderán a la adjudicataria el abono de los gastos que en su caso procedan por los anuncios de licitación.

Punto 18.- **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Una vez perfeccionado el contrato, podrá ser modificado por las siguientes circunstancias:

- cuando concurran las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 203 y ss., de la LCSP.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados por la(s) adjudicataria(s) con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 9 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las licitadoras oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe de IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

La periodicidad de las facturas que presentará del contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 13 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados «A», «B» y «C», en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente.

5.3.1 **Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar.**

- La empresa licitadora presentará la declaración indicada en el Anexo I del presente Pliego (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP. En caso de presentar el DEUC deberá adjuntarse además declaración del/a representante de la empresa licitadora donde declare el convenio colectivo aplicable en la Empresa.

Además de dicha declaración, la licitadora deberá presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- **Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.
- **Garantía Provisional** si así se ha exigido en la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas. La no presentación de dicha garantía provisional, en el caso de haber sido así exigida, implicará la automática eliminación del licitador del proceso de licitación sin posibilidad de subsanación.

5.3.2. **Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente**.

Lote 1:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el **Anexo III junto** con el siguiente contenido:

Memoria explicativa de un máximo de 30 páginas con letra legible del

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

cumplimiento íntegro de los requisitos que se contemplan en el Pliego de cláusulas técnicas y la forma en la que se va a proceder a prestar el servicio en la que se valorará el cumplimiento de los aspectos recogidos en los pliegos técnicos y los puntos sujetos a valoración conforme al Anexo II a la que se otorgará una valoración **de hasta 20 puntos**

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

Lote 2:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el **Anexo III junto** con el siguiente contenido:

Memoria explicativa de un máximo de 30 páginas con letra legible del cumplimiento íntegro de los requisitos que se contemplan en el Pliego de cláusulas técnicas y la forma en la que se va a proceder a prestar el servicio en la que se valorará el cumplimiento de los aspectos recogidos en los pliegos técnicos y los puntos sujetos a valoración conforme al Anexo II a la que se otorgará una valoración de **hasta 20 puntos**

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

5.3.3. **Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente**.

Lote 1:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV y conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo II.

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

a)PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR. En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías. **Puntuación máxima 10 puntos**.

b)PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y VACUNACIÓN INFLUENZA ESTACIONAL: **Puntuación máxima 5 puntos.**

- Vacunación influenza estacional a los miembros de la plantilla que lo soliciten: **3 puntos.**

- PCR de control, PDIA (test antígenos) SARS-COV-2 u otras pruebas de detección: **1 puntos.**

- Y otras pruebas diagnósticas que aporte el licitador: **1 punto.**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

c) NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA: Partimos de un mínimo de 180 horas de prestación de actividad preventiva. Se valorarán las horas adicionales según el siguiente baremo: **Puntuación máxima 10 puntos**

187 horas.....1 punto

194 horas.....3 puntos

201 horas.....5 puntos

208 horas.....7 puntos

215 horas.....:::::.....9 puntos

222 horas máximas.....……10 puntos

Lote 2:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV y conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo II.

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

a)PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR. En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías. **Puntuación máxima 15 puntos**.

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

5.3.4. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante e-mail a f.publica@laudio.eus en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

6.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

6.1.1. A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

6.1.2. Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

6.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Así mismo se dejará constancia documental de todo lo actuado.

6.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

6.3. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego así como la cuantía de páginas máxima establecida en el presente Pliego.

6.4. En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormal y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

6.5. Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido la puntuación más alta para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato. En el supuesto de personas jurídicas las prestaciones objeto del presente contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines que le sean propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales. En todo caso, se excluirá todo licitador que no cumpla tales requisitos. La documentación presentada será informada por el área correspondiente.

A) Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1. **Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato.

2. **Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes incluyendo estar al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

C) Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1. **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

2.- **Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4. Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la el Ayuntamiento compruebe su cumplimiento incluyendo **estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento** de Laudio/Llodio

 b) .

5. Solvencia económica y técnica de conformidad con lo establecido en el punto 6 de la carátula:

6. Si fuera el caso, declaración de la **unión temporal de empresas**.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

Los documentos que se presenten como certificados de Administraciones para acreditar la Clasificación de Contratistas, tendrán validez según la fecha hasta la que estén extendidos y conste en el propio certificado.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** El licitador deberá presentar**:**

- Garantía definitiva establecida en el punto 11 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

- Declaración contenida en el Anexo V del Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá al licitador que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el Anexo II de la carátula.

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo para la presentación de las ofertas y su documentación aneja.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 96 del TRLCSP:

- En metálico.
- En valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por entidades como Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca.
- Por contrato de Seguro de Caución.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

11.2. Considerando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización deberá efectuarse cuando transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

11.3. Cuando, por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional en el supuesto de haberse considerado obligatoria su constitución.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

11.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

11.5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 € o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos del primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al DOUE y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cada contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a la empresa adjudicataria a efectos de presentar alegaciones.

CLÁUSULA 13
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIA

Las relaciones entre la Administración y cada adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

A su vez, cada adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

La designación del Delegado de cada adjudicataria, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la adjudicataria.

CLÁUSULA 14
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

1.- Cuando por causas imputables al empresario/a no pudiese formalizarse el contrato, la

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

administración acordará la resolución del mismo. En tal caso, la adjudicataria incumplidora deberá abonar a la administración una indemnización equivalente al 2% del presupuesto Anual del servicio.

2.- Cada adjudicataria designará una persona perteneciente a su plantilla, **Responsable de la prestación del Servicio** objeto del contrato, de quien dependerá jerárquicamente todo el personal que la adjudicataria aporte y será el responsable de cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo será a través del/a responsable como, de única forma, se deberán plantear y tratar de resolver cuantos problemas de orden técnico, laboral, de seguridad o de cualquier otro orden, puedan suscitarse durante la ejecución del servicio, y afecten bien al compromiso adquirido por la adjudicataria, bien a su personal o bien provengan como consecuencia de las indicaciones del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, de otros organismos o autoridades oficiales o de la Inspección de Trabajo.

Notificado dicho/a Responsable, y a través del mismo, la adjudicataria deberá relacionar el personal que asigne al servicio, facilitando la identidad de cada trabajador y fotografía tamaño carnet de los mismos. Las citadas relaciones y fotografías deberán ser entregadas al Técnico Municipal, una vez recibida comunicación de la adjudicación y antes de la firma del contrato.

3.- Cada adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, la adjudicataria comunicará por escrito, en las veinticuatro (24) horas siguientes a su producción, cualquier alta o baja de sus trabajadores (relacionado con el servicio adjudicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio) y justificará la cotización al Régimen de la Seguridad Social, presentando mensualmente el documento TC2 con las bases de cotización y relación nominal de trabajadores.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá comprobar del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores/as que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

4.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo cada adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

El personal de la empresa adjudicataria permanecerá en todo momento bajo su dependencia y dirección, y estará sujeto al régimen propio de trabajo de la misma, con independencia absoluta del personal y régimen interno vigente en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio. A tal efecto, deberá portar documentación distintiva de su pertenencia a la empresa adjudicataria.

5.- De acuerdo con los artículos 196 y 288 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315, o en el contrato de suministro de fabricación.

Será responsabilidad de la adjudicataria la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio. Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia de la adjudicataria, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

6.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

7.- HUELGA: En caso de huelga la adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

8.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

9.- La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 600.000 €.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 15

PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales trimestrales consecutivos, que deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas.

Dichos abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 13 de la carátula.

CLÁUSULA 16
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

16.2. No cabe cesión del contrato.

16.3. No cabe subcontratación del contrato.

CLÁUSULA 17

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211, 294 y 295 de la LCSP.

c) Las señaladas como causa de resolución en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas (tipificadas como faltas muy graves).

CLÁUSULA 18
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS

La duración del presente contrato, y las prórrogas que por ambas partes puedan acordarse, se especifican en el punto 4 de la carátula.

Las prórrogas, habrán de ser expresas por ambas partes.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 19
MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrá ser modificado cuando concurran las circunstancias y con las excepciones contempladas en los artículos 2003 y ss. de la LCSP.

CLAUSULA 20
REVISIÓN DE PRECIOS

No procede durante toda la ejecución del contrato, todo ello en cumplimiento de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

CLAUSULA 21
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento o a cualquiera de sus prórrogas, transcurrido el plazo de un mes en el que se levante acta entre Ayuntamiento y Contratista, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

CLÁUSULA 22
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones de la adjudicataria, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere la adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán a la adjudicataria, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

CLÁUSULA 23

NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 24

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril, relativo a la Protección de la personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y; los artículos 116 y ss. de la Ley 9/2017 de, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Se cumplirá lo señalado en la cláusula sexta, punto “segundo bloque de documentación: garantía definitiva y documentación requerida por la normativa sobre protección de datos”, cumplimentando para ello la declaración contenida en el Anexo V del Pliego de Condiciones Administrativas.

Laudio/Llodio a ----------de ---------- de 2021.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

(SOBRE A)

D., provisto del DNI número expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., NIF..... de la empresa, tfno. empresa, fax empresa**DECLARA**

PRIMERO Que ha tenido conocimiento de la publicación del Anuncio para la presentación de oferta destinada a la realización de:

- Servicio de Prevención Ajeno mediante la modalidad de concierto total, que se adjudicará por procedimiento ABIERTO.
- Servicio de Coordinación de actividades empresariales que se adjudicará por procedimiento ABIERTO.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refieren los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a tal efecto declaro que el convenio colectivo aplicable a la actividad es el ……..

CUARTO Que, en cumplimiento de los artículos 140 y 141 de la LCSP, reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicataria del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

Laudio/Llodio, de de 2021 Firma

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: (SOBRE B):

Lote 1 (MÁXIMO DE 20 PUNTOS): CONTENIDO DE LA MEMORIA

1.RECURSOS HUMANOS

Los licitadores presentarán documentación acreditativa de:

-Formación adicional específica relacionada con el puesto de trabajo. Máximo 5 puntos.

-Experiencia en el puesto de trabajo o puestos similares del personal adscrito al contrato. Máximo 5 puntos.

Esta documentación será objeto de valoración mediante informe técnico hasta un **máximo de 10 puntos.**

2.MATERIAL Y EQUIPAMIENTOS

-Calidad y cantidad de equipos para mediciones y pruebas. Máximo 4 puntos.

-Equipamiento y accesibilidad de las instalaciones. Máximo 4 puntos.

-Calidad de la presentación de manuales y proyecto presentado. Máximo 2 puntos.

Esta documentación será objeto de valoración mediante informe técnico, hasta un **máximo de 10 puntos.**

La mesa de contratación de contratación valorará los puntos anteriores previo informe técnico del área correspondiente.

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

Lote 2 (MÁXIMO DE 10 PUNTOS:

1.WEB DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Información a aportar en la memoria.

-Formato y límite de carga de archivos.

-Personalización de la web.

-Capacidad de almacenamiento de la documentación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

-Validación automática de documentos (TC´s…)

-Cantidad de perfiles, roles.

-Idiomas de presentación de la web.

-Accesibilidad de la web (facilidad de uso).

-Tiempo de archivo de la documentación.

-Formación de usuarios.

-Documentos a revisar (clases de documentos).

-Cantidad de documentación a revisar admitida.

La mesa de contratación de contratación valorará los puntos anteriores previo informe técnico del área correspondiente.

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.- (SOBRE C):

Lote 1 (MÁXIMO DE 25 PUNTOS):

5.3.3.Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente.

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

a)PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR. En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías. **Puntuación máxima 10 puntos.**

Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todos los licitadores. A tal efecto, la puntuación máxima se otorgará al ofertante con precio más bajo, se otorgarán 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación, y al resto se le puntuará de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{(PBL\text{-}OE) \times 10}{(PBL\text{-}OB)}$$

Siendo:

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PBL: presupuesto base de licitación

OE: importe de la oferta estudiada

OB: importe de la oferta más baja

b)PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y VACUNACIÓN INFLUENZA ESTACIONAL: **Puntuación máxima 5 puntos.**

- Vacunación influenza estacional a los miembros de la plantilla que lo soliciten: **2 puntos.**
- PCR de control, PDIA (test antígenos) SARS-COV-2 u otras pruebas de detección: **2 puntos.**
- Y otras pruebas diagnósticas que aporte el licitador: **1 punto.**

c) NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA: Se parte de un mínimo de 180 horas de prestación de actividad preventiva. Se valorarán las horas adicionales según el siguiente baremo:

187 horas.....1 punto
194 horas.....3 puntos
201 horas.....5 puntos
208 horas.....7 puntos
215 horas.....:::::.....9 puntos
222 horas máximas.....10 puntos

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

Lote 2 (MÁXIMO DE 15 PUNTOS):

5.3.3.Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente.

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

a)PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR. En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías. **Puntuación máxima 15 puntos.**

Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todos los licitadores. A tal efecto, la puntuación máxima se otorgará al ofertante con precio más bajo, se otorgarán 0

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación, y al resto se le puntuará de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{(PBL-OE)\ X\ 10}{(PBL-OB)}$$

Siendo:

PBL: presupuesto base de licitación

OE: importe de la oferta estudiada

OB: importe de la oferta más baja

Se entenderá temeraria aquella oferta que no alcance al menos el 50% de los puntos en su valoración.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL SOBRE "B"

Dn., provisto del D.N.I. número expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., tfno. empresa, fax/email empresa

DECLARA

PRIMERO.-Que ha tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento mediante procedimiento abierto para la prestación.

-Servicio de Prevención Ajeno mediante la modalidad de concierto total, que se adjudicará por procedimiento ABIERTO.

- Servicio de Coordinación de actividades empresariales que se adjudicará por procedimiento ABIERTO.

SEGUNDO.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula 23 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.-Que, presento la siguiente documentación. Memoria que incluye:

Lote 1:

a) Recursos Humanos. Documentación que se aporta:

b) Material y equipamientos:

1.Las instalaciones de la empresa:

2.Documentación que se aporta:

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Lote 2:

a)Web de coordinación de actividades empresariales

Memoria explicativa..

(Se incluirá toda la documentación que se considere precisa para proceder a la valoración de este criterio de adjudicación)

Laudio/Llodio, de de 2021

Firma y DNI / NIF

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL SOBRE "C"

Dn., provisto del D.N.I. número expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., tfno. empresa, fax/email empresa

DECLARA

PRIMERO.-Que ha tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento mediante procedimiento abierto para la prestación del:

-Servicio de Prevención Ajeno mediante la modalidad de concierto total.

- Servicio de Coordinación de actividades empresariales.

SEGUNDO.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula 23 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Que en relación con el servicio objeto de la contratación, propongo:

1)La siguiente oferta para la distintas anualidades:

Lote 1:

Año		BASE	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
Primer año: 1.08.2021 a 30.07.2022	ÁREA TÉCNICA			
	VIGILANCIA DE LA SALUD			
	TOTAL SPA			

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Segundo año: 1.08.2022 a 30.07.2023	ÁREA TÉCNICA			
	VIGILANCIA DE LA SALUD			
	TOTAL SPA			
Primera Prorroga: 1.08.2023 a 30.07.2024	ÁREA TÉCNICA			
	VIGILANCIA DE LA SALUD			
	TOTAL SPA			
Segunda prórroga: 1.08.2024 a 30.07.2025	ÁREA TÉCNICA			
	VIGILANCIA DE LA SALUD			
	TOTAL SPA			

2)Pruebas médicas adicionales. Número y Documentación que se aporta:

3)Número de horas adicionales de prestación de actividad preventiva.

Lote 2:

Año		**BASE**	**IVA 21%**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Primer año: 1.08.2021 a 30.07.2022	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
Segundo año: 1.08.2022 a 30.07.2023	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES			

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Primera Prorroga: 1.08.2023 a 30.07.2024	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
Segunda prórroga: 1.08.2024 a 30.07.2025	COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES			

Laudio/Llodio, de de 2021

Firma y DNI / NIF

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO V

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

D., provisto del DNI número expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D.

....., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., NIF..... de la empresa, tfno. empresa, fax/email empresa

DECLARA

PRIMERO.- Que se compromete, en lo referente a tratamiento de datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, a cumplir las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

Laudio / Llodio, de de 2021

Firma